

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

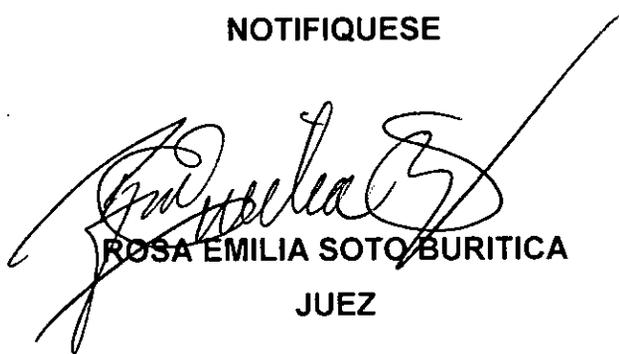
Medellín, abril quince de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00191-01

Atendiendo lo manifestado por el abogado demandante en escrito precedente, se le hace saber que la Oficina de Registro de IIPP de Cartagena, no ha hecho llegar a esta oficina devolución alguna, que de haber ocurrido se habría dado en conocimiento.

Por ello se le invita a que realice las indagaciones pertinentes ante la entidad.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ